



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/37

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 23/11/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

CONCEJALES:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMÓN MARI
D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: DÑA. KATERINA GONZALEZ PEREIRA

En Santa Eulària des Riu, siendo las 14:00 horas del día jueves 23/11/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/001603.- Ver informe jurídico emitido en relación a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2023, por el que se aprueba la agrupación de tres parcelas y posterior segregación para formar tres fincas urbanas independientes y cesión de viales, en la C/ Verderón núm. 56, C/ Pardillo s/n y C/ Puig d'en Vinyets s/n, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y, en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, RECTIFICAR el acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de mayo de 2023, que deberá tener el tenor el siguiente:

APROBAR la concesión de la licencia urbanística de agrupación de las fincas registrales nº 8.226 (de 2.075,67m²), nº 8.401 (de 532 m²) y nº 8.402 (de 1.205 m²) para formar un única finca de 3.812,67 m² para su posterior segregación de la misma en 3 fincas independientes: Finca núm. 1: 1.311,47 m², Finca núm. 2 de 1.234,47m², Finca núm. 3 de 1.266,73 m², con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones de la licencia previo a su expedición:

- Será condición previa a la emisión de la licencia del presente expediente, la demolición de las edificaciones y construcciones existentes sobre la parcela. Por ello, el interesado deberá proceder a la solicitud y obtención del correspondiente Certificado final de Obra de la Licencia 82/2022, de “Demolición de vivienda unifamiliar aislada, dos anexos y piscina”, aprobada por JGL de fecha 18-11-2021.

Condiciones de la licencia tras su expedición:

- Tras la expedición de la licencia de segregación deberán actualizar y regularizar las superficies de las parcelas en el Departamento Municipal de Catastro.

2.2.- EXPEDIENTE 2020/018871.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Federico García Lorca, núm. 13, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900017669 de fecha 20/09/2023 y documentación complementaria, con r.g.e. 202399900021654 de fecha 09/11/2023, redactado por el arquitecto D. Víctor Rahola Aguadé, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la “zona edificable A” de la parcela sita en calle Federico García Lorca, núm. 13, Jesús, con referencia catastral 6610810CD6161S0001MU, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



A)Parcela: 5.988,58 m² (finca matriz) / 2.189,56 m² ("zona edificable A") B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 290,05 m² < 299,43 m² (según E.D.). E)Ocupación: 297,73 m² < 299,43 m² (según E.D.). F)Altura máxima: 7,00 m. G)Altura total: 5,00 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 10,00 m.Resto linderos: 10,00 m.Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.J)Volumen máximo: 942,28 m³.K)Intensidad de uso: 2 viv./parcela, 1 viv/ "zona edificable A" (2.189,56 m²)L)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar alzado del vallado de la parcela, en todos sus límites, en la que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS.
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 11,42 m² de la finca nº 14.864, calificados como vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (acerado, asfaltado y alumbrado público en el "cul de sac" de la calle Gerardo Diego y acerado y alumbrado público en la fachada de la calle Federico García Lorca,) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Deberá depositar una fianza de 86.684.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los



daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.

- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-1721.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (acerado, asfaltado y alumbrado público en el "cul de sac" de la calle Gerardo Diego y acerado y alumbrado público en la fachada de la calle Federico García Lorca).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 11,42 m² de la finca n^o 14.864 del Registro de la Propiedad n^o3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2022/018389.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en la C/ Grecia, núm. 11, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con n^o de registro de entrada 202299900015228 de fecha 27/09/2022, copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202399900016435 de fecha 04/09/2023, redactado por el arquitecto D. Iván Torres Ramón, promovido por la entidad AMED GMBH & CO GRECIA KG, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle Grecia, núm. 11, Santa Eulària des Riu, con referencia catastral 2967040CD7126N0001GA, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



A)Parcela: 1.388,00 m² B)Fondo de parcela: 29,23 m. C)Fachada a calle: 50,03 m. D)Edificabilidad: 0,45 m²/m² (634,08 m²). E)Ocupación: 32,67 % (453,55 m²). F)Altura máxima: 6,40 m. G)Altura máxima escalonada: 7,49 m.H)Altura total: 9,40 m. I)Altura total escalonada: 9,94 m. J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+ P. Baja escalonada + 1 P.P.).K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.M)Volumen máximo: 1.492,87 m³.N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.388,00 m² (1 viv./parcela)Ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar plan de impacto paisajístico justificando el punto 3 y 4 del art. 6.2.05 de las NN.SS., en el conste, al menos, la definición de los espacios libres de la parcela (superficie, material, ...); fotografías y plano indicando el arbolado existente y propuesto en la parcela (especies, porte, ...); definición del sistema de riego que debe estar conectado exclusivamente al depósito de aguas pluviales.
- Aportar alzado del vallado propuesto, en cada uno de los límites de la parcela, en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.08.1) de las NN.SS.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (completar el acerado hasta la alineación de las NN.SS., ramal de la red de saneamiento, renovación del alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
 - Deberá depositar una fianza de 49.011.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en



su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-6003.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (completar el acerado hasta la alineación de las NN.SS., ramal de la red de saneamiento, renovación del alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras).
- Aportar el título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2023/008925.- Renovación de la licencia núm. 259/2019, de Reforma de vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Punta Forada, núm. 28, Urb. Roca Llisà, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 259/2019 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.5.- EXPEDIENTE 2022/018082.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 5, parcela 300, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina con vº nº 13/01286/22 de fecha 13/09/2022, con RGE núm. 202299900014601 de fecha 16/09/2022, y Copias modificadas y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 5.273 de fecha 03/03/2023 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300018200 de fecha 06/10/2023, y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202399900021747 de fecha 10/11/2023, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Maria Montserrat Pastor Nicolau, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en el



polígono 5, parcela 300, Sant Carles, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.000,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 1,94% (292,10m² < 300,00m²) D)Superficie construida: 0,0139 (209,75m² < 210,00m²) E)Número de plantas: 1 (PB) F)Altura máxima: 2,76m G)Altura total: 4,10m H)Volumen máximo: 785,71m³ I)Volumen máximo piscina: 40,35m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- A aportar el presupuesto actualizado de las obras conforme al módulo colegial vigente.
- Deberá someterse a control arqueológico los movimientos de tierra de acuerdo al informe con referencia 2022/00025068Y en contestación al encargo núm. 95052 de fecha 01/09/2023 de la Sección de Patrimoni del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura i Joventut del Consell d'Eivissa.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 31.813 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Se deberán respetar y restaurar los bancales y márgenes tradicionales de piedra seca.
- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2022/00025068Y de la sesión 6/2023 celebrada 18/09/2023, del Informe favorable del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino sección de Agricultura Ganadería y Pesca del Consell d'Eivissa, expediente 2023/00000487Q del 05/05/2023, por el que se aprueba la Memoria técnica agraria de 19 de agosto de 2022 y del Informe favorable según expediente núm. 2023/16310F del Servei d'Infraestructures Viàries del Departament de Territori, Ordenació Turística, Mobilitat, Infraestructures Viàries i Intrusisme del Consell d'Eivissa.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- EXPEDIENTE 2021/004107.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 26, parcela 274, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y proyecto de integración medioambiental y paisajístico, ambos sin visar con registro de entrada 202199900003313 de fecha 26/02/2021, redactados y firmados digitalmente por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, Proyecto básico modificado de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina con RGE núm. 202299900012439 de fecha 09/08/2022, y documentación complementaria sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 2022023208 de fecha 16/08/2022 y RGE núm. 2022008384 de fecha 07/04/2022, ambos sin visar y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300018204 de fecha 06/10/2023, Proyecto de legalización de excavación con vº nº 13/01808/23 de fecha 16/11/2023 con RGE núm. 202399900022332 de fecha 17/11/2023, todo ello redactado por los Arquitectos Dña. María Eugenia Martínez Moral y D. Antonio Martínez Moral, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el polígono 26, parcela 274, "finca Sa Cuine de Can Escandell", Santa Gertrudis de Fruitera, según, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 16.452,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 265,54m²< 265,53m²
D)Superficie construida:178,64m² < 185,47m² E)Número de plantas: 2 (sót+PB+P1) F)Altura máxima: 6,00m G)Altura total: 6,50m H)Volumen máximo: 666,36m³ I)Volumen máximo piscina: 55,00m³.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 38.127 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá aportar justificación de la retirada de la autocaravana que se ubica en la parcela.



- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2022/00004664M de la sesión 6/2023 celebrada 18/09/2023 y del Informe favorable según expediente AP169-21 de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la APR-Incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental



como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Infracciones de esta corporación en atención a la legalización de la excavación.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.-URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

3.1.- EXPEDIENTE 2021/016877.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables en la parcela sita en la C/Los Tulipanes, núm. 60, Montañas Verdes, Santa Eulària des Riu, si procede.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE 202199900012457 de fecha 26.08.2021 y documentación complementaria con RGE202299900012836 de 18.08.2023, redactado por el arquitecto Pablo Saló Zuchero, cuyo objeto es LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES en la parcela sita en c/ Los Tulipanes nº 60, Montañas Verdes, Santa Eulària des Riu.



SEGUNDO.- Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de 30 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

TERCERO.- Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

3.2.- EXPEDIENTE 2022/022021.- Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes de la parcela sita en calle Lluís Vives número 12, Sa Rota den Pere Cardona, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos y, no obstante el tenor de los mismos, visto que la parcela objeto del Estudio de Detalle se ubica en la malla urbana de la zona residencial del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu, ACUERDA DEJAR EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA a fin de analizar con mayor detalle el impacto que la implantación en dicho ámbito de una sola vivienda de las dimensiones propuestas podría generar.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado "PROYECTO DE CAMBIO DE TORRES E ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA, T.M. SANTA EULARIA DES RIU" redactado por Dña. Carmen Matutes Mestre, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "CAMBIO DE TORRES E ILUMINACION DEL CAMO DE FUTBOL MUNICIPAL DE SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA, T.M. SANTA EULARIA DES RIU", redactado por Dña. Carmen Matutes Mestre, Ingeniero técnico industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.774,92 € y 25.992,73 € en concepto de IVA, haciendo un total de 149.767,66 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.2.- Ver proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN ENTORNO CARRERS S'AUBEDAR Y DES CATIUS (ES FIGUERAL, SANT CARLES DE PERALTA)" redactado por D. Juan José Ortega, Ingeniero de Caminos, C y P, del Departamento de Obras Públicas y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "REHABILITACION DEL FIRME EN ENTORNO CARRERS S'AUBEDAR Y DES CATIUS (ES FIGUERAL, SANT CARLES DE PERALTA)", redactado por D. Juan José Ortega, Ingeniero de canales, Caminos y Puertos del Departamento de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.395,05 € y 10.372,96 € en concepto de IVA, haciendo un total de 59.768,01 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 3 de las obras del expediente de contratación EXP2023/003850 Construcción de porche exterior anexo a Escoleta Santa Gertrudis, a favor de la empresa Mantenimientos Ibiza, S.L., por un importe de 7.573,27 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 4 de las obras del expediente de contratación EXP2023/002273 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la parroquia de Es Puig d'en Valls y Jesús. FASE II, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.-Sacyr Industrial, S.L., por un importe de 72.462,19 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver expediente de contratación EXP2023/021716 para llevar a cabo el suministro e instalación de línea de vida en Centro Cultural de Jesús y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro e instalación de línea de vida en Centro Cultural de Jesús.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Vestalia Trabajos de Altura, S.L.U., con NIF. B57198418
- Mespisa, S.A., con NIF. A07151244
- Palau Equipat, S.L., con NIF. B57797003



5.4.- Ver expediente de contratación EXP2023/021750 para llevar a cabo la sustitución del sistema de alumbrado halógeno por un sistema de iluminación led del Campo de Fútbol Municipal de Puig d'en Valls en el T.M. Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la sustitución del sistema de alumbrado halógeno por un sistema de iluminación led del Campo de Fútbol Municipal de Puig d'en Valls en el T.M. Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Idyne, S.L., con NIF. B07554090
- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A07030778
- Invemat Levante S.L., con NIF. B73800633

5.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/020827 para llevar a cabo el servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Navidad 2023/2024 y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G-07786981, para llevar a cabo el servicio de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Navidad 2023/2024, de Importe 11.750,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 11.750,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22605	11.750,00 €

CUARTO.- Nombrar a D^ª. Eva Navarro Ramos, coordinadora del departamento de juventud, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.6.- Ver expediente de contratación EXP2023/021214 para llevar a cabo la compra de caramelos para las fiestas navideñas y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Rodríguez Guasch, S.L., con NIF. B57703845, para llevar a cabo la compra de caramelos para las fiestas navideñas, de Importe 7.335,00 € y 733,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.068,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22605	8.068,50 €

CUARTO.- Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.7.- Ver expediente de contratación EXP2023/020845 para llevar a cabo los trabajos en instalaciones y reforma de la antigua oficina de turismo y acordar lo que proceda,

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Idyne, S.L., con NIF. B-07554090, para llevar a cabo los trabajos en instalaciones y reforma de la antigua oficina de turismo, de Importe 11.647,38 € y 2.445,95 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.093,33 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	9201.62204	14.093,33 €

CUARTO.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5.8.- Ver rectificación del acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local del expediente de contratación EXP2023/018966 para llevar a cabo el servicio de restauración



para la comida de mayores en las fiestas patronales de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

Visto el error material en la resolución del acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2023, donde se indica la necesidad de llevar a cabo el servicio de restauración para la comida de mayores en las fiestas patronales de Santa Gertrudis.

Subsanar el error material anteriormente descrito dejando su redacción de la siguiente manera:

Donde dice:

.../...

"TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22651	6.125,00 €

.../...

Deberá decir:

.../...

"TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22652	6.125,00 €

5.9.- Ver expediente de contratación EXP2023/002452 para llevar a cabo la licitación del contrato de arrendamiento del local de Can Seni, Jesús, TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del local de Can Seni, Jesús, para su explotación como bar-cafetería.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos Municipales se emita Informe Técnico en el que se realice una descripción detallada del local y se precise el precio de arrendamiento del mismo, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. El artículo 92.2 RB indica que <<en todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes>>.

TERCERO. Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el local que se pretende arrendar.



CUARTO. Que se solicite certificado de inscripción del local al Registro de la propiedad.

QUINTO. Ordenar la redacción del Pliego de condiciones del concurso.

SEXTO. Realizados los trámites anteriores, remítase para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

SÉPTIMO. Con los informes anteriores, trasládese al órgano competente a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

5.10.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/017371 de Suministro de motocicletas policiales, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato EXP2023/017371 para llevar a cabo la licitación del Adquisición de cuatro motocicletas policiales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa Cooltra Motos, S.L, con NIF: B64146632, por un importe de 43.048,00 € + 9.040,08 € en concepto de IVA.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B64146632 Cooltra Motos SL

- Oferta económica: 43.048 € + I.V.A.
- Compromiso plazo de entrega: 2 meses.
- Ampliación plazo de garantía: 3 años adicionales.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1321.62400	52.088,08 €

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuéndez Gil, Coordinador de Servicios de la Policía Local.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa COOLTRA MOTOS, S.L, con NIF B64146632 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido



contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa a la aprobación del programa de las fiestas de Navidad 2023/2024 y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 100.783,01 € (cien mil setecientos ochenta y tres euros con un céntimo) para la realización de todos los actos previstos en el programa de “festes de Nadal 2023”.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de las “festes de Nadal 2023”.

PROGRAMA DE NADAL 2023

Escuela de Navidad Riuland 2023. Del 27 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024. Para niños escolarizados nacidos entre 2012 y 2020. Plazas limitadas. En Santa Eulària, es Puig d'en Valls y Jesús. Inscripciones del 1 al 8 de diciembre en www.santaeulariaculturaijoventut.com. Más información en el 971 319 065 / 871 000 585 y en puntjove@santaeularia.com.

Concurso de cocina TOP CUINER JÚNIOR. Del 23 al 29 de diciembre. Bases en www.santaeulariadesriu.com.

Felicitación personalizada de los Reyes Magos a los niños de Santa Eulària. Bases para solicitarla en www.santaeulariadesriu.com. Último día para presentar solicitudes: 10 de diciembre.

Viernes 1 de diciembre

18 h Encendido de la iluminación de Navidad. Plaza España.

Sábado 2 de diciembre

10 a 13 h Gincana Christmas Race. Organiza: Ibiza Blue Challenge. En la desembocadura del río de Santa Eulària. Información e inscripciones a partir del 20 de noviembre en <https://sportmaniacs.com>.

10 a 13 h Taller de pintura al aire libre para niños a partir de 5 años (si no son autónomos deberán estar acompañados por un adulto). Plazas limitadas. Inscripción previa gratuita en canandreustrull@santaeulària.com. Imparte Diana Bustamante.

Actividad del programa conmemorativo del Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre). Ca n'Andreu des Trull (Sant Carles).

18 h FESTICONTES. “La calle del Puchero” con Charo Pita. A partir de 4 años. 50 minutos. Castellano. Entradas: 3€ en línea (santaeularia.com) / 5€ taquilla. Teatro España.

20 h FESTICONTES. “Retratos en blanco y negro” con Charo Pita. Cuentos para adultos. 60 minutos. Castellano. Entradas: 5€ en línea (santaeularia.com) / 7€ taquilla. Teatro España.

Domingo 3 de diciembre



11 h Tercera etapa de la carrera 3 Días Trail Ibiza – Ultra Trail Ibiza 2023. Salida y llegada: paseo Marítimo de Santa Eulària. Información e inscripciones: www.elitechip.net.

11 y 12.30 h FESTICONTES. “Tantarantán” con Charo Pita. De 1 a 3 años. 30 minutos. Castellano. Entradas: 3€ en línea (santaeularia.com) / 5€ taquilla. Teatro España.

17 h Concierto de los Hermanos Dmytro y Nazar Yaremchuky (Ucrania). Entrada gratuita. Teatro España.

Miércoles 6 de diciembre

17 h FESTICONTES. “Quan els colors somien cançons” con Almudena Rubio. De 1 a 3 años. 35 minutos. Catalán. Entradas: 3€ en línea (santaeularia.com) / 5€ taquilla. Centro Cultural de Jesús.

18.30 h FESTICONTES. “Quan els colors somien cançons” con Almudena Rubio. De 3 a 5 años. 40 minutos. Catalán. Entradas: 3€ en línea (santaeularia.com) / 5€ taquilla. Centro Cultural de Jesús.

Viernes 8 de diciembre

17 h FESTITEATRE. “Miranius. L’aventura d’habitar el món” de la compañía De Paper. Títeres y música. A partir de 6 años. 50 minutos. Catalán. Entradas: 4€ en línea (santaeularia.com) / 6€ taquilla. Centro Cultural de Jesús.

Sábado 9 de diciembre

18 h FESTITEATRE. “Dins la panxa del llop” de la compañía De Paper. Títeres y música. A partir de 4 años. 50 minutos. Catalán. Entradas: 4€ en línea (santaeularia.com) / 6€ taquilla. Teatro España.

20 h Encendido del árbol de Navidad reciclado de la AV Els Molins des Puig d’en Valls. Sala polivalente de es Puig d’en Valls.

Domingo 10 de diciembre

12 a 17 h Fun&Trucks. Música, comida, talleres navideños y castillo hinchable en la plaza de Jesús. Donativo de un euro a favor de la Asociación Española Síndrome de KBG.

12.30 h Misa y bendición del belén parroquial. Iglesia de Jesús.

17 h FESTITEATRE. “Grúmic, un somni de tardor” de La Fornal d’Espectacles. A partir de 3 años. 50 minutos. Catalán. Entradas: 4€ en línea (santaeularia.com) / 6€ taquilla. Teatro España.

Martes 12 de diciembre

17.45 h Club de lectura para jóvenes de 12 a 15 años. Tertulia y actividad sobre el libro “Los doce terrores de la Navidad” de Edward Gorey. Biblioteca Municipal.

20 h Club de lectura para personas adultas. Tertulia sobre el libro “Alguien como tú” de Sara Rattaro. Información en la Biblioteca Municipal.

Miércoles 13 de diciembre

9.30 a 10.30 h Caminata del programa Rutas Saludables en colaboración con el Centro de Salud de Santa Eulària.

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Sant Ciriac. Plaza España.

20 h RECITAL DE POESÍA. “Todos juntos en busca del sentido común”. Organiza: Asociación Cultural de Ibiza y Formentera. Centro Cultural de es Puig d’en Valls.

Jueves 14 de diciembre

17 h Cuentos infantiles. “Sira la bandolera” con Sonrisas Mágicas. Biblioteca Municipal.



18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Santa Eulària. Plaza España.

Viernes 15 de diciembre

17 h FESTICINEMA. "Wish: El poder de los deseos". Castellano. Entrada 5€
(en reserventrades.com y en taquilla). Teatro España.

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Sant Carles. Plaza de la Iglesia de Sant Carles.

19 h FESTICINEMA. "La Navidad en sus manos". Castellano. Entrada 5€
(en reserventrades.com y en taquilla). Teatro España.

19 h Gala de los Premios Feim Esport 2023. Palacio de Congresos.

Sábado 16 de diciembre

10 h Taller Scrap Ibiza, 5a edición. Centro Cultural de Jesús. Teacher Pac&Scrap. Información e inscripciones: @scrap_ibiza o 607 800 483.

11 h MÚSICA AL CARRER a cargo de los alumnos de la Escuela Municipal de Música. Calles del centro de Santa Eulària.

11 a 13 h Taller de pintura al aire libre para adultos. Plazas limitadas. Inscripción previa gratuita en canandreustrull@santaeularia.com. Imparte Diana Bustamante. Ca n'Andreu des Trull (Sant Carles).

12 h MÚSICA. Pequeño concierto de los alumnos de la Escuela Municipal de Música. Plaza España.

12 h FESTICINEMA. "Wish: El poder de los deseos". Castellano. Entrada 4€
(en reserventrades.com y en taquilla). Teatro España.

17 h FESTICINEMA. "Momonsters". Castellano. Todos los públicos. Entrada 5€
(en reserventrades.com y en taquilla). Teatro España.

18 h Representación de Navidad a cargo de los niños de la catequesis de la primera comunión. Iglesia de Jesús.

18 a 20 h Taller de cocina organizado per la AAVV Els Molins des Puig d'en Valls. Inscripciones por WhatsApp al 667 020 592. Sala polivalente de es Puig d'en Valls.

19 h FESTICINEMA. "La Navidad en sus manos". Castellano. Entrada 5€
(en reserventrades.com y en taquilla). Teatro España.

20 h Concierto solidario de villancicos del Coro Rociero de Santa Eulària a beneficio de la Asociación Española Contra el Cáncer en Eivissa y Formentera. Entradas: 8 € (en la sede de la asociación o contactando con el 665 368 738). Centro Cultural de Jesús.

Domingo 17 de diciembre

10 a 12 h Taller floral de Navidad a cargo de María José Santamaría. Organiza: AAVV Els Molins des Puig d'en Valls. Inscripciones por WhatsApp al 667 020 592. Sala polivalente de es Puig d'en Valls.

11h a 14 h Talleres infantiles y juegos gigantes. Frente al edificio Residencial Santa Eulalia en Siesta – es Puig d'en Fita.

11 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Santa Gertrudis.



12 h FESTICINEMA. "Momonsters". Castellano. Todos los públicos. Entrada 4€ (en reservaentrades.com y en taquilla). Teatro España.

12 h CONCIERTO. Tributo Mecano. Entrada gratuita hasta completar aforo. Centro Parroquial de Sant Carles.

12.30 h MISSA y bendición de las figuras del Niño Jesús de los belenes. Iglesia de Jesús.

16 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Siesta – es Puig d'en Fita. Frente al edificio Residencial Santa Eulalia.

17 h RIULAND. "La màgia de Nadal" con Mag Albert y visita de Papá Noel. Frente al edificio Residencial Santa Eulalia en Siesta – es Puig d'en Fita.

17 h FESTICINEMA. "Wish: El poder de los deseos". Castellano. Entrada 5€ (en reservaentrades.com y en taquilla). Teatro España.

19 h FESTICINEMA. "La Navidad en sus manos". Castellano. Entrada 5€ (en reservaentrades.com y en taquilla). Teatro España.

20 h Concierto de Navidad del Cor des Pla de Jesús. Iglesia de Jesús.

Lunes 18 de diciembre

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Venda d'Arabí. Plaza España.

Martes 19 de diciembre

17.30 h Villancico del Coro Rociero en la residencia Can Blai. Para residentes y familiares.

18 h MUESTRA DE VILLANCICOS del CEIP Santa Gertrudis. Plaza de la Iglesia de Santa Gertrudis.

Jueves 21 de diciembre

19 h "Zambomba" con el Coro Rociero de Santa Eulària y la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sant Antoni de Portmany. Plaza España.

Viernes 22 de diciembre

16 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Jesús.

18 h RIULAND. "La màgia de Nadal" con Mag Albert y visita de Papá Noel. Entrada gratuita. Centro Cultural de Jesús.

20.15 h CONCIERTO DE NAVIDAD a cargo del Coro de la Parroquia de Santa Eulària. Capilla de Lourdes.

Sábado 23 de diciembre

19 h TEATRO INFANTIL. "Una carretada de contes" de La Guilla Teatre (Cataluña). A partir de 3 años. 50 minutos. Catalán. Entrada gratuita. Centro Cultural de Jesús. Patrocina: Institut d'Estudis Baleàrics.

Domingo 24 de diciembre

11 h VISITA DE PAPÁ NOEL a Santa Eulària.

12 h RIULAND. "La màgia de Nadal" con Mag Albert y visita de Papá Noel. Entrada gratuita. Teatro España.

16 h VISITA DE PAPÁ NOEL a es Puig d'en Valls.



17.30 h RIULAND. "La màgia de Nadal" con Mag Albert y visita de Papá Noel. Entrada gratuita. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.

19 h Misa del gallo con el coro parroquial en la iglesia de Sant Carles. 19 h Misa del gallo en la iglesia de Jesús.

21 h Misa del gallo en la iglesia de es Puig d'en Valls.

24 h Misa del gallo en la iglesia de Santa Gertrudis.

24 h Misa del gallo con 'caramelles' en la iglesia del Puig de Missa.

Lunes 25 de diciembre

12 h Misa de Navidad con el coro parroquial en la iglesia de Sant Carles.

12.30 h Misa con la participación del Cor des Pla de Jesús. Iglesia de Jesús.

Martes 26 de diciembre

20 h Encuentro de Navidad de los coros de las parroquias del Arciprestazgo Norte en el Puig de Missa.

Miércoles 27 de diciembre

12 h RIULAND. "Macus Micus Santa Claus" con Alexis. Magia. Entrada gratuita. Teatro España.

Jueves 28 de diciembre

12 h RIULAND. "La Klara i el Nadal a la granja". Cine. Entrada gratuita. Teatro España.

Viernes 29 de diciembre

12 h RIULAND. "Acabar para empezar" con Encarna de las Heras. Cuentos. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h CINE. "Sonic 2. La película". Entrada gratuita. Centro Cultural des Puig d'en Valls.

19.30 h Villancicos con el Coro Rociero en la iglesia de Santa Gertrudis (a continuación de la misa).

Sábado 30 de diciembre

18 h RIULAND. "Caty y la Navidad". Teatro. A partir de 3 años. Entrada gratuita. Centro Cultural de Jesús.

18 a 21 h Tarde de hinchables y talleres. Entrada gratuita. Pistas polideportives cubiertas de es Puig d'en Valls.

Lunes 1 de enero

00.30 h Gran fiesta de Nochevieja con DJ Toni Torres en la sala polivalente y la carpa del campo de fútbol de es Puig d'en Valls. Entrada gratuita.

12 h Misa de Año Nuevo en la iglesia de Sant Carles con el coro parroquial y concierto de órgano.

Martes 2 de enero

12 h RIULAND. "Minions: L'origen de Gru". Cine. Entrada gratuita. Teatro España.

17 y 19 h Visita del paje real, recogida de cartas y cuento de Navidad con Cachirulo & Profesor Botón. Centro Cultural de es Puig d'en Valls. 2 sesiones.

Miércoles 3 de enero

12 h RIULAND. "Contes d'Àfrica sota l'ombra d'un baobab" con David y Monma. Cuentos. Entrada gratuita. Teatro España.



18 h TALLER. Carta a los Reyes en el salón parroquial de Jesús.

19 h Llegada del paje real con los 'sonadors' de la Colla de l'Horta. Salón parroquial de Jesús. Chocolatada con 'bescuit', sobrasada y vino elaborado en las fiestas del pueblo.

Jueves 4 de enero

12 h RIULAND. "Megan y las tres coronas" con Del Blanco Producciones. Teatro. Entrada gratuita. Teatro España.

18.30 h Visita del paje real y recogida de cartas. Plaza España.

18.30 h CINE. "Mundo extraño". Entrada gratuita. Centro Cultural de es Puig d'en Valls.

20 h BALLE. "El lago de los cisnes" con la International Ballet Company de Moldavia en el Palacio de Congresos. Entradas en 4tickets.es/internationalballetcompany.

Viernes 5 de enero

12 h RIULAND. "Zafira, la ayudanta de los Reyes Magos" con Sonrisas Mágicas. Teatro. Entrada gratuita. Teatro España.

18 h Llegada de los Reyes a Santa Eulària.

18.30 h Desembarco de los Reyes en la escuela de vela.

19 h Cabalgata real por las calles Sant Llorenç, Sant Joan, José Guasch Vich, Sant Jaume, con parada en la capilla de Lourdes para la adoración, y Plaza España.

20 h Entrega de regalos en la plaza España (los regalos se pueden depositar en el Teatro España de 15 a 17 h).

19 h Llegada de los Reyes a Santa Gertrudis y entrega de regalos.

20 h Llegada de los Reyes a la plaza de la Iglesia de Sant Carles y entrega de regalos.

Sábado 6 de enero

10.30 h Los Reyes en es Puig d'en Valls. Salida de Can Negre y llegada y entrega de regalos a las 11.30 h en la plaza de la Iglesia.

11 h Misa de Reyes en es Puig d'en Valls con el coro parroquial.

11 h Misa de Reyes en el Puig de Missa con 'caramelles'.

12 h Misa de Reyes en la iglesia de Sant Carles con 'caramelles'.

12 h Misa de Reyes en la iglesia de Santa Gertrudis con los 'gotxos'.

12.30 h Misa de Reyes en la iglesia de Jesús con 'caramelles'.

13 h Llegada de los Reyes a Jesús.

20 h Concierto navideño de piano de María José Perete. Entrada gratuita. Centro Parroquial de Sant Carles.



Domingo 7 de enero
11 h Misa con 'caramelles' en la iglesia de es Puig d'en Valls.

6.2.- Ver propuesta del Área II. Acción social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de noviembre y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de noviembre de 2023.

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: RETORN LLOC D'ORIGEN	IMPORT
L.F. F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE RETORN)	480,00 €
L.F. F.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	1.633,50 €
J.E. A. T.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (VIATGE RETORN)	83,65 €
TOTAL.....		2.197,15 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: RESIDÈNCIA	IMPORT
P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA OCTUBRE 23)	1.043,00 €
N. S. A.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA OCTUBRE 23)	1.512,22 €
L. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA OCTUBRE 23)	1.900,00 €
M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA OCTUBRE 23)	1.548,00 €
M. D. P. A.H.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDÈNCIA OCTUBRE 23)	2.122,00 €
TOTAL.....		8.125,22 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: MATERIAL ESCOLAR	IMPORT
S.G. M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLIBRES BATXILLERAT)	268,55 €
K.S.A.S V.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLIBRES 1ER PRIMÀRIA)	155,60 €
TOTAL.....		424,15 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: ALLOTJAMENT TEMPORAL D'URGÈNCIA	IMPORT
A. J.L.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT TEMPORAL DEL 8 AL 12 NOV 23)	210,00 €
P. T. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ALLOTJAMENT TEMPORAL EL 7 NOV 23)	68,00 €
TOTAL.....		278,00 €

NOM LLINATGES	CONCEPTE AJUDA: DESPESES DE LA LLAR (llum, aigua, neteja, lloguer)	IMPORT
E.M. N.F.M.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RENTADORA)	378,00 €
P.L.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RENTADORA)	338,00 €
M.D.E C.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FRA LLUM)	32,91 €
TOTAL.....		748,91 €



TOTAL DEFINITIU.....	11.402,52 €
----------------------	-------------

6.3.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora de la convocatoria para la concesión de subvenciones para establecimientos de alojamiento receptores de turismo de IMSERSO durante el invierno de 2022-2023, en relación a la resolución provisional de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado provisional de ayudas concedidas en virtud a la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de subvenciones para establecimientos de alojamiento receptores de turismo de IMSERSO durante el invierno de 2022-2023:

ORD.	SOLICITANTE	ALOJAMIENTO TURÍSTICO	Nº PERNOCTACIONES	IMPORTE TOTAL
01	HOTELES TRINIDAD, S.L.	HOTEL CALA BLANCA	23.274	46.548,00 €
02	HOTELES TRINIDAD, S.L.	HOTEL ERESO	35.600	71.200,00 €
03	IBIZA TOURS, S.A.	HOTEL LA CALA	36.541	73.082,00 €
TOTAL:				190.830,00

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal [dirección: <https://www.santaeulariadesriu.com>] con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 de la convocatoria de la subvención.

6.4.- Ver informe jurídico emitido en relación a la formalización de adenda del contrato de cesión de uso de una porción de terreno es Es Puig d'en Gat, Es Figueral, Sant Carles de Peralta y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de la adenda del contrato de fecha de 1 de agosto de 2009 con la siguiente redacción:

ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO EN PUIG D'EN GAT FIRMADO EL 1 DE AGOSTO DE 2009

COMPARECEN

D. Vicente Torres Juan, con DNI núm. (), con domicilio en Can Pep Cosme, San Carlos (Ibiza)

Dña. María del Carmen Ferrer Torres, con DNI (), con domicilio en Plaza España, nº 1 de Santa Eulària des Riu, CP 07840.

INTERVIENEN



El primero en su propio nombre, y la segunda en su condición de Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, domiciliado en Plaza España, nº1, con CIF P0705400J, se reconocen plena capacidad para contratar en general, y en particular para otorgar el presente contrato, y

MANIFIESTAN

I.- Que Vicente Torres Juan es titular de la finca registral número 4638N (parcela catastral 68 polígono 4 Es Figueral, San Carlos, y con referencia catastral 07054A004000680000WR).

II.- Que en fecha 1 de agosto de 2009, el Sr. Torres y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu firmaron un contrato de cesión de uso de una porción en Es Puig d'en Gat.

En dicho contrato se contempla la posibilidad de la cesión de derechos y obligaciones de este contrato a favor de Multimèdia de les Illes Balears, SA. La cesión de este contrato se realizó mediante convenio entre Multimèdia de les Illes Balears, SA y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en fecha 7 de abril de 2010.

III.- En virtud de los mencionados contrato y convenio, Multimèdia de les Illes Balears, SA comenzó a construir un centro de telecomunicaciones en dicho espacio para ubicar las antenas para la Televisión Digital Terrestre (TDT), que posteriormente ha continuado la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (en adelante IBETEC).

IV.- IBETEC se creó mediante Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, al amparo de la ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En fecha 24 de enero de 2018 se elevó a escritura pública la cesión global de activo y pasivo de Multimèdia de les Illes Balears, SA a favor de IBETEC, así como su extinción.

V.- IBETEC presta, entre otros, los siguientes servicios de telecomunicaciones:

- Garantizar la recepción de la TDT en todo el territorio de les Illes Balears.
- La red digital de comunicaciones móviles de seguridad y emergencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares denominada TetralB. Se trata de una red para los servicios de seguridad y emergencias de les Illes Balears, tales como las policías locales, bomberos, ambulancias, etc. Esta red permite unificar, centralizar y coordinar las comunicaciones móviles de las administraciones locales y autonómica, siendo un servicio esencial y da cumplimiento a la Ley de gestión de Emergencias de les Illes Balears.
- La red IoTIB, red pública que desarrolla el denominado "Internet de las Cosas". Se trata de una red de sensores de largo alcance y bajo consumo, que parte de la tecnología conocida como LoRaWAN. Esta red permite a los organismos públicos de les Illes Balears obtener datos que permitan la toma de decisiones y soluciones eficientes y sostenibles, con el objetivo de conseguir los principios de actuación establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- La coubicación a terceros operadores mediante la cesión de espacio en el centro de telecomunicaciones para que puedan instalar equipos de telecomunicaciones.

VI.- Que el sr. Vicente Torres Juan y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu interesan modificar alguna de las condiciones del contrato de fecha 1 de agosto de 2009. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu está interesado en ampliar el uso del centro de telecomunicaciones no sólo para la TDT sino para más servicios de telecomunicaciones; el Sr. Torres está interesado en actualizar el precio establecido en el contrato; así como ampliar el plazo del contrato.

Por todo ello, ambas partes acuerdan la presente adenda con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la cláusula primera del contrato en el siguiente sentido:

"D. Vicente Torres Juan cede el uso de una porción del monte denominado "Es Puig den Gat" al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la creación de un centro de telecomunicaciones donde



se instalen las infraestructuras necesarias para ese centro y donde se ubiquen las antenas y equipos necesarios para prestar servicios de telecomunicación, entre los cuales está la Televisión Digital Terrestre, el transporte de datos, la red de emergencias TetralB, la red loTIB, el acceso de servicios de internet de banda ancha y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones que en el futuro se puedan prestar.

Asimismo, se permitirá en dicho centro el servicio de coubicación de equipos de terceros que lo soliciten.

Se trata de la finca registral núm. 4638N (parcela catastral 68 polígono 4 Es Figueral, con referencia catastral 07054A004000680000WR). Se adjunta al contrato el anexo II que contiene el detalle del espacio cedido y la ubicación del centro de telecomunicaciones, del centro de transformación y de las servidumbres de canalización y paso objeto de esta cesión."

SEGUNDA.- Se mantiene la cláusula segunda del contrato salvo en lo que se refiere al importe de la anualidad, que será de 7.900 euros anuales (sin IVA).

TERCERA.- Se mantiene la cláusula tercera del contrato salvo en lo que se refiere a la duración del plazo, que será hasta 31 de julio de 2039.

CUARTA.- Se modifica la cláusula cuarta del contrato en el siguiente sentido:

"El Ayuntamiento podrá ceder los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato a la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de les Illes Balears (IBETEC), perteneciente a la Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació de les Illes Balears y, en consecuencia, previo acuerdo entre ambas Administraciones, ésta última asumirá la totalidad de los gastos correspondientes a la instalación de las antenas y demás equipos y ejecución de infraestructuras necesarias para la TDT, la red TetralB, la red loTIB y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones que en el futuro IBETEC preste.

Los trabajos y gastos que se generen como consecuencia de la puesta en servicio, mantenimiento de los equipos, e infraestructuras del servicio de telecomunicación en TDT, TetralB, loTIB y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones que en el futuro IBETEC preste, serán de cuenta y a cargo de IBETEC. Se incluye en dichos gastos, los correspondientes al consumo de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento. En el supuesto caso que no se hiciera cargo la empresa IBETEC estos correrían a cargo del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río."

QUINTA.- Se modifica la cláusula quinta del contrato en el siguiente sentido:

"En caso de resolución del acuerdo que suscriban IBETEC y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, esta última Administración asumirá las obligaciones dimanantes del presente contrato, con total indemnidad y responsabilidad para la propiedad."

SEXTA.- La vigencia de esta adenda empezará con la fecha de su firma.

Fdo. El Arrendador

Fdo. El Arrendatario

SEGUNDO.- Notificar a D. Vicente Torres Juan, la resolución que se adopte y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

6.5.- Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada y, acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los gastos originados de la retirada y traslado al depósito municipal de Ibiza del vehículo con matrícula 9382CZS por deuda inexistente, cuyo valor asciende a 97 €, que se deberá hacer efectivo en el número de cuenta del Banco Sabadell ES13 0081 0622 0600 01373945.

6.6.- Ver Sentencia núm. 382/2023 de fecha 09 de agosto de 2023 dictada en Procedimiento Ordinario núm. 037/2020 interpuesto por Can Ravell, S.A. y, acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del fallo de la sentencia núm. 382/2023 de fecha 09 de agosto de 2023 dictada en Procedimiento Ordinario núm. 037/2020 interpuesto por Can Ravell, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA